

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 374

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIONES Nº 5 Y 2 - En mayoría s/As. Nº 164/94
(B.N.D.J Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable a la señora Isabel
Lameiro), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 07/10/1994

Girado a la Comisión Obs. 4 días - Ley Sanc. 21/10/94 -LEY PROVINCIAL Nº 182 Dto. Nº 2758/94.
Nº:

Orden del día Nº: _____



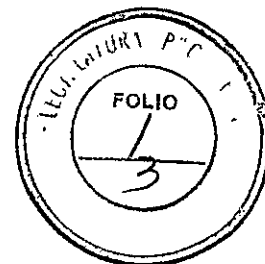
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.10.94

MESA DE ENTRADAS

Nº 374... Hs. 11º... FIRMA *[Signature]*



S/Asunto Nº 164/94.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones Nº 5 y 2 adhieren a los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, 05 de Octubre de 1994.-

[Signature]

MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]

MARIA CRISTINA SANTA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]

ENRIQUE PACHE
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]

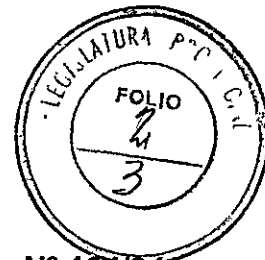
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 164/94.-

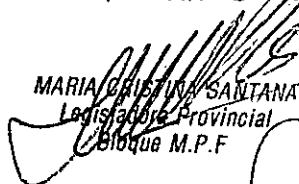
**DICTAMEN DE COMISION N° 5 Y 2
EN MAYORIA**

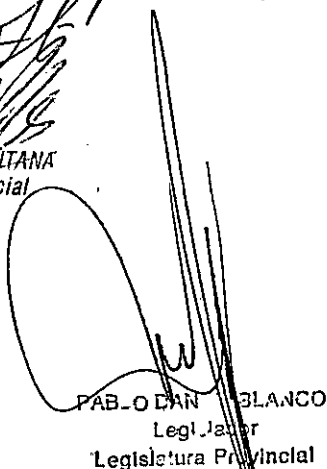
CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia, Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Viviendas y Tierras fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Proyecto de Ley solicitando pensión graciable por vida a la Sra. Isabel LAMEIRO ; y en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.


SALA DE COMISION, 05 de Octubre de 1994.-


MARIA ANA LONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


PABLO DAN BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial




ENRIQUE PACHEL
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna a la Sra. Isabel A. LAMEIRO, D.N.I. N° 7.669.716, con domicilio en la calle Eva Perón N° 158, Chacra II de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARIA ANA DE...
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MARIA CRISTINA...
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

LILIANA... PAB. OJAN... BLANCO
Legisladora
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.